

DECLARATORIA

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer la presente declaratoria relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-008/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E11-2016**, denominada **Rehabilitación Jardín de Niños Beatriz Ordoñez Acuña. (17DJN0056I)**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Santa Catarina** el Municipio de **Tepoztlán** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **15:00 horas del día 24 de Mayo del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 10 de Mayo de 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-008/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **11 de Mayo de 2016 a las 11:00:00 AM** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **12 de mayo de 2016**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **12 de Mayo de 2016**, a las **12:00:00 PM**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **20 de Mayo de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.



Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. Ingeniería, Diseño, Espacios Arquitectónicos PUEME, S.A. DE C.V.
2. CEDAC Inmobiliaria, S.A. DE C.V.
3. Rajiva Construcciones, S.A. DE C.V.
4. RTB Construcciones de Obra Civil, S.A. DE C.V.
5. Grupo Constructor Mixcoatl, S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 4 de las bases de licitación multicitadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

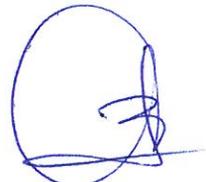
1.- La proposición presentada por la empresa: Ingeniería, Diseño, Espacios Arquitectónicos PUEME, S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Anexo E-10 CATALOGO DE CONCEPTOS.- No presenta el manifiesto en original en papel membretado en el que bajo protesta de decir verdad; manifestación escrita donde establezca e monto total del presupuesto sin IVA en número y letra.



VISIÓN
MORELOS

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.4. 8 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica

2.- La proposición presentada por la empresa: **CEDAC Inmobiliaria, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta el manifiesto en original en papel membretado en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto y Séptimo de la Ley.

Anexo LA-B MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.- No presenta actas constitutivas y demás documentación legal que avale la existencia legal del licitante, no presenta poder del representante legal.

Anexo T-1 LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN FIRMARSE POR LA PERSONA FACULTADA QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta y conoce las bases de licitación y los términos establecidos en ellas.

Anexo LA-J REGISTRO DE INSCRIPCIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE COMPRANET.- No presenta copia de registro de inscripción a través de compranet.

Anexo T-7 RELACIÓN DE LAS OBRAS QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.- No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

Anexo T-8 ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE.- No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de la cedula profesional del encargado directamente de la ejecución de los trabajos.



Los manifiestos se consideran como documentos que determinan la solvencia legal del licitante por lo que el incumplimiento será causa de desechamiento atento a ello y con fundamento en lo señalado en las presentes bases de licitación Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.2.1, 5.3.6 Y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, se desecha su Propuesta Técnica

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

3.- La proposición presentada por la empresa: **Rajiva Construcciones, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo T-1 LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN FIRMARSE POR LA PERSONA FACULTADA QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta y conoce las bases de licitación y los términos establecidos en ellas.

Anexo T-12 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios propuestos no se cotizan en prácticas desleales.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.4 Y 5.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica

Propuesta Económica:



Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4.- La proposición presentada por la empresa: **RTB Construcciones de Obra Civil, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo T-7 RELACIÓN DE LAS OBRAS QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.- No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

Anexo T-11 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.- No presenta factura de maquinaria o carta compromiso de arrendamiento.

Anexo T-8 ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE.- No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de la cedula profesional del encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

Anexo T-8 ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE.- No presenta comprobante de que cuenta con la firma electrónica FIEL.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.4 Y 5.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica

Propuesta Económica:

Anexo E-10 Catalogo de Conceptos.- No presenta el manifiesto en original en papel membretado en el que bajo protesta de decir verdad establece el monto total del presupuesto sin IVA en número y letra.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31



fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica

5.- La proposición presentada por la empresa: **Grupo Constructor Mixcoatl, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo T-1 LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN FIRMARSE POR LA PERSONA FACULTADA QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta y conoce las bases de licitación y los términos establecidos en ellas.

Anexo T-12 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios propuestos no se cotizan en prácticas desleales.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.4 Y 5.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
INGENIERÍA, DISEÑO, ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS PUEME, S.A. DE C.V.	\$641,386.67 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)



CEDAC INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$ 620,203.24 (SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 24/100 M.N.)
RAJIVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 631,475.56 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 56/100M.N.)
RTB CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 732,832.23 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 23/100M.N.)
GRUPO CONSTRUCTOR MIXCOATL, S.A. DE C.V.	\$ 618,795.45 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día 20 de Mayo de 2016. -----

Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, se Declara Desierto el presente procedimiento de contratación, con número: **SE-INEIEM-PROGCEN-L.P.F.-008/2016** denominada: **Rehabilitación Jardín de Niños Beatriz Ordoñez Acuña.**, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet, así como también en las oficinas que ocupa la Dirección de General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, que son lugares visibles y con acceso público. -----

Finalmente en apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionado con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el Punto No. 2.4.7 de las Bases de Licitación del presente procedimiento, se comunica a los Participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de la Licitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo Soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo.

Los recursos asignados para la ejecución de la obra motivo de este procedimiento de contratación, provienen del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría





de Hacienda y Crédito Público, representada por su titular, el Dr. Luis Videgaray Caso; la Secretaría de Educación Pública, representada por su titular el C. Aurelio Nuño Mayer, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, representado por el C. Héctor Gutiérrez de la Garza en su carácter de Director General, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, representada por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, asistido de la C. Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda y la C. Beatriz Ramírez Velázquez, Secretaria de Educación, y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de fecha 19 de octubre del 2015.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

ELABORÓ
**SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**



LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDO
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL